

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 310

Objeto.

SOBRE PRECIO AL PRODUCTOR DE LA PATATA TEMPRANA

Fundamento.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha prorrogado en esta provincia, hasta el día primero del próximo mes de Septiembre, la temporada de la patata temprana, que según la Orden del Ministerio de Agricultura, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de Enero último, finalizaba el día 15 del actual.

a) Precios al productor.

En su consecuencia quedan igualmente prorrogados los precios al productor fijados en dicha Orden, correspondiente en 0'70 pesetas kilogramo en esta provincia para la patata temprana en campo, arrancada y a granel, no pudiendo los Ayuntamientos cargar impuesto ni arbitrio bajo ningún concepto de salida ni de tránsito.

b) Impurezas.

Se pone en conocimiento de los productores de patata, que no será admitida ninguna partida que contenga más de un dos por ciento de impurezas.

Igualmente cuidarán los almacenistas de rechazar aquellas partidas que sobrepasen el tanto por ciento señalado, así como de no hacer entrega a los detallistas de cupos de patatas que contengan más del indi-

cado dos por ciento, que por otra parte estos últimos no deberán admitir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 24 de Agosto de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

CAÑIZAR

Don Lorenzo Castillo Lavanda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañizar.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de esta villa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 15 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Marcelino Lucas Gómez, don Manuel Solana Busquez, don Miguel Muñoz García y don Tomás Martínez Gómez.

Parte personal.—Don Damián Lucas Gómez, don Celestino López Gómez y don Florentino Villaverde Montero.

Asimismo, quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberá formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles, en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico

administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Cañizar 19 de Agosto de 1944.—El Alcalde, Lorenzo Castillo. 1869

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Yélamos de Abajo, el proyecto de presupuesto municipal para 1945, por ocho días.

La Boderá, id. id., por id. y ocho más.

Auñón, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Pareja, el apéndice al padrón de rústica y pecuaria para 1945, por quince días.

Alique, id. id., por id.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

SINDICATO VERTICAL DE LA PIEL--SECTOR INDUSTRIA

Se pone en conocimiento de todos los zapateros de Sacedón y su respectivo partido, se pueden pasar por estas oficinas, Fernando Palanca, número 2, donde se hará entrega del vale de suela adjudicado, previa presentación de la tarjeta de consumidor, en posesión de la cual deben hallarse los industriales de este Sindicato.

El plazo que se concede para retirar el vale será de diez días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia; bien entendido, que los que no se presenten en el plazo señalado, se entiende que renuncian al cupo que les corresponda.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 24 de Agosto de 1944.—Por el Jefe provincial del Sindicato, A. García Estremiana.—V.º B.º—El Vicesecretario provincial de Ordenación Económica, ilegible. 1899

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Concurso de las obras de los Pantanos de Buendía y Entrepeñas (Guadalajara) y su túnel de enlace.

A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 14 del próximo mes de Septiembre, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 140.752.226'07 pesetas.

La fianza provisional a 863.761'12 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 del citado mes de Septiembre, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, son los que siguen:

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de los Pantanos de Buendía y Entrepeñas (Guadalajara) y su túnel de enlace, se comprometo a tomar a su cargo su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

DISPOSICIONES

para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción para subastas de 11 de Septiembre de 1886.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 17 de Agosto de 1944.—El Director general, 1908

(Derechos de inserción, 116'25 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL